

En Olite, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19,00 horas del día 17 de Diciembre de dos mil quince se reúnen los señores corporativos D. ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO, D. JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE, Dña. MAITE BERDEJO RODRIGO, D. LUIS GABRIEL DÍAZ HERNÁNDEZ, D. ANDRÉS ECHARRI GIL, D. GERARDO ECHEVERRÍA LACALLE, Dña MAITE GARBAYO VALENCIA, Dña. MARIA ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ, D. FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA y Dña. MARÍA JOSEFINA POZO SILANES al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ANDONI LACARRA GARCÍA.

Asiste como Secretario el de la Corporación D. PEDRO MARÍA CENOZ IRAGUI.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri aprueba, por unanimidad** el acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2.015.

Interviene la Sra. Pozo quien manifiesta su malestar por las agresiones y descalificaciones sufridas por el Sr. Legaz una vez finalizado el pleno por parte de un vecino y pregunta al Sr. Alcalde si va a tolerar éstos hechos y si va a tomar alguna medida al respecto.

Informa el Sr. Legaz que dicho vecino le dijo que “cree el ladrón que todos son de su condición, le llamó cacique y le zarandeo el brazo dirigiéndosele de forma agresiva extremo que corroboran el Sr. Echarrri y la Sra. Gorri, y que no tiene porque sufrir ése tipo de trato.

Interviene la Sra. Garbayo señalando que los hechos a que se hace referencia no suponen una agresión y ruega que se retire ésa palabra a lo que se niegan los miembros del grupo de UPN.

Interviene el Sr. Alcalde quien declara que no tolerará ningún tipo de agresión a los miembros de la corporación y está a favor de condenar las que puedan producirse, siempre que se prueben y a tomar todas las medidas legales que procedan.

### **2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri aprueba por unanimidad** el acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

### **3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE 5 DE NOVIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE DE 2.015 (RESOLUCIONES 773/2.015 A 832/2.015).**

Informa el Sr. Alcalde del contenido de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 5 de noviembre a 14 de Diciembre de 2.015 (resoluciones 773/2015 a 832/2015).

**El Ayuntamiento se da por enterado** del contenido de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 5 de noviembre a 14 de Diciembre de 2.015 (resoluciones 773/2015 a 832/2015).

### **4.- CONVENIO CON OPERADOR NEUTRO NAVARRO (ONENA) PARA EL DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Informa el Sr. Alcalde del contenido de los contactos mantenidos durante los meses de octubre y noviembre de 2015, por este Ayuntamiento, junto con los de Tafalla, Estella, Ayegui y Villatuerta, por los que se ha llegado a un principio de acuerdo para suscribir un convenio con ONENA que sirva de punto de partida al proceso de despliegue de la fibra óptica en el término municipal de Olite/Erriberri con el objeto de dotar de esta infraestructura de telecomunicaciones al municipio dentro del próximo año 2016.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Olite/Erriberri y la mercantil Operador Neutro Navarro (ONENA) para el despliegue de la red de fibra óptica en el Término municipal de Olite/Erriberri conforme al proyecto presentado y el resto de documentación que obra en el expediente.

2.- Nombrar a Dña. Marta Jáuregui Virto Arquitecta Municipal como interlocutora por parte del Ayuntamiento de Olite/Erriberri para el seguimiento del Convenio.-Facultar al Sr. Alcalde de Olite/Erriberri D. Andoni Lacarra García para la firma del convenio aprobado y para que en los términos del mismo y en el ámbito de sus competencias y atribuciones puedan realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al buen fin de lo acordado.

### **5.- RENUNCIA DE LA FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH INNOVATION A LA PERMUTA DE LA PARCELA 788 DEL POLÍGONO 10 DEL CATASTRO MUNICIPAL POR LA PARCELA 806 DEL POLÍGONO 10.**

Informa el Sr. Secretario de que el 4 de Noviembre de 2.015 tuvo entrada en el Registro Municipal una comunicación de la Fundación Tecnalia Research Innovation

de renuncia a realizar la permuta, solicitada por CIDEMCO a éste Ayuntamiento, de la parcela 788 del polígono 10 del catastro municipal propiedad de dicha fundación (antes CIDEMCO) por la parcela 806 del polígono 10 de carácter comunal debido a que el proyecto a desarrollar por dicha fundación consistente en la implantación de un campo de ensayo para materiales no va a ejecutarse.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

**El Ayuntamiento acuerda de Olite/Erriberri por unanimidad:**

1.- Aceptar la renuncia de la Fundación Tecnalia Research Innovation a realizar la permuta de la parcela 788 del polígono 10 del catastro municipal propiedad de dicha fundación (antes CIDEMCO) por la parcela 806 del polígono 10 de carácter comunal debido a que el proyecto a desarrollar por dicha fundación consistente en la implantación de un campo de ensayo para materiales no va a ejecutarse.

2.- Dar posesión a la Fundación Tecnalia Research Innovation de la parcela 788 del polígono 10 del catastro municipal.

3.- Tomar posesión de la parcela 806 del polígono 10.

**6.- SOLICITUD DE ORANGE S. A. DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ARRIENDO.**

Informa el Sr. Alcalde de la propuesta de Orange S.A. de modificación de las condiciones de arriendo por la que dicha empresa pretende reducir el importe de la cantidad que abona anualmente a éste Ayuntamiento por los terrenos que tiene arrendados en los parajes de La Pedrera y de Santa Brígida de 2.786,24 € a 2.055,72 € cada uno por motivos de racionalización del número de estaciones actuales.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

**El Ayuntamiento acuerda de Olite/Erriberri por unanimidad:**

Rechazar la propuesta de Orange Espagne S.A.U. de reducción del importe de la cantidad que abona anualmente a éste Ayuntamiento por los terrenos que tiene arrendados en los parajes de La Pedrera y de Santa Brígida de 2.786,24 € a

2.055,72 € cada uno por motivos de racionalización del número de estaciones actuales arriendo.

## **7.- SOLICITUD DE VODAFONE S. A. DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ARRIENDO.**

Informa el Sr. Alcalde de al propuesta de Vodafone-España de modificación de las condiciones de arriendo por la que dicha empresa pretende reducir el importe de la cantidad que abona anualmente a éste Ayuntamiento por la colocación de una antena en la Casa Consistorial de 7.720 € a 3.000 € por motivos de racionalización del número de estaciones actuales.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

### **El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Rechazar la propuesta de Vodafone España de reducir el importe de la cantidad que abona anualmente a éste Ayuntamiento por la colocación de una antena en la Casa Consistorial de 7.720 € a 3.000 € por motivos de racionalización del número de estaciones actuales.

## **8.- ALEGACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.015 DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.016. APROBACION DEFINITIVA.**

Informa el Sr. Secretario de la presentación de dos alegaciones al acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2.015 de aprobación inicial de la modificación de tarifas, tasas, precios públicos y tipos impositivos de los impuestos municipales correspondiente al ejercicio de 2.016.

.- La primera presentada por D. Ignacio San Juan Zabaleta solicitando la eliminación del apartado correspondiente a la tramitación de planes parciales o especiales de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudios de detalle, parcelaciones y reparcelación, modificación puntual de las NNSS por considerar que se trata de imponer tasas teniendo como hecho imponible la tramitaron o aprobación de disposiciones generales.

Informa el Sr. Secretario de que ya el auto del Tribunal Constitucional 407/2007 de 2 de Noviembre sobre la imposición de tasas por la tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico a instancia de parte dejo claro que es posible cobrar tasas por éstos conceptos siempre que los mismos persigan el beneficio económico de los promotores, y la jurisprudencia se ha mantenido en líneas generales en dicho sentido, exigiendo en todo caso una actuación de la administración, así p Ej. la resolución 13-3340 que aduce el alegante en absoluto niega la legalidad de la existencia de la tasa recurrida sino que sus afirmaciones se refieren exclusivamente a la aprobación por silencio administrativo del plan parcial a que hace referencia, es

decir que la administración en dicho caso pretende cobrar una tasa sin realizar actividad alguna que justifique el cobro de la misma. Únicamente en tal contexto cabe entender la afirmación del T.A.N. de que *“lo que no pueden los Ayuntamientos es aprobar ordenanzas de tasas para exacionar como hecho imponible la aprobación de disposiciones generales”* que figura en la citada resolución 13-3340.

.- La segunda presentada asimismo por D Ignacio San Juan Zabaleta que propone una modificación de la tasa por apertura de establecimientos por considerarla inadecuada.

Informa el Sr. Secretario de que la alegación resulta a su entender totalmente razonable dado que si bien las tasas previstas podrían ajustarse a los gastos realizados, la proporción respecto del precio de metro debería ser la contraria es decir debería de reducirse el precio por metro conforme aumenta la superficie, dado que se parte de un gasto fijo compuesto por los gastos meramente de acudir a la revisión y de tramitación, no sucediendo en todos los casos que el incremento de superficie vaya unido a un incremento de la dificultad técnica de la revisión ( p Ej. una nave agrícola de gran superficie).

Por ello considera que el Ayuntamiento debería de implantar un sistema que redujera el precio por metro conforme aumenta la superficie, y modificar en consecuencia las tasas por tramitación de Licencia de Actividad.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

### **El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

1.- Rechazar la alegación presentada por D Ignacio San Juan Zabaleta referente a la ilegalidad del cobro de tasas por tramitación de planes parciales o especiales de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudios de detalle, parcelaciones y reparcelación, modificación puntual de las NNSS.

2.- Modificar la tasa por apertura de establecimientos que quedará redactada en los siguientes términos:

#### -Apertura de establecimientos:

- Hasta 100 m<sup>2</sup>: .....180 €
- De 101 a 400 m<sup>2</sup>..... 230 €
- De 401 a 1.000 m<sup>2</sup>: .....330 €.
- Superiores a 1.000 m<sup>2</sup>: .500 €.

-Traspaso de establecimientos:

-57,75 €.

3.- Modificar la tasa por tramitación de Licencias de Actividades Clasificadas que quedará redactada en los siguientes términos.

-Licencias de actividades clasificadas

· La tarifa a aplicar se establece en función de la superficie total construida que vaya a ocupar la actividad incluyendo todos los locales anexos precisos para su desarrollo.

· Cuando se trate de revisiones de la licencia por ampliaciones sólo se computarán los m2 correspondiente a la citada ampliación.

· Cuando se trate de revisiones de la licencia por modificaciones de la actividad dentro de la misma superficie, que está afectada a otra actividad, se computarán los metros afectados por dicha modificación.

Al coste de los informes técnicos necesarios, se le sumarán las siguientes cantidades.

· La liquidación se realizará según los siguientes tramos:

Superficie afectada hasta 50 m2 597,75 €

Exceso de 51 a 100 m2 2,00 €/ m2

Exceso de 101 a 400 m2 1,60 €/ m2

Exceso de 401 a 2.500 m2 1,25 €/ m2

Exceso de 2.501 m2 1,05 €/ m2

Con un máximo de 2.625 €

4.- Aprobar definitivamente de la modificación de tarifas, tasas, precios públicos y tipos impositivos de los impuestos municipales correspondiente al ejercicio de 2.016.

**9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL PARA 2.016 OFERTA DE EMPLEO.**

Es obligación de las Administraciones públicas aprobar anualmente su plantilla orgánica como relación ordenada de puestos de trabajo (236 Ley Foral 6/1990), así como una relación de empleados que debe cerrarse a fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior (artículo 20 Estatuto de la Función Pública), ambos como instrumentos de gestión de personal.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

**PRIMERO.-** Mantener la situación contractual de Dña. María Dolores Moriones Villabona, Guarda de Museo debido a que:

a) Por una parte su despido le haría acreedora de una indemnización elevada y probablemente una reclamación ante la magistratura de trabajo podría suponer la anulación del mismo y el abono de los sueldos correspondientes al periodo no trabajado efectivamente,

b) El Real Decreto Ley 20/2.011 de 30 de Diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público no permite con carácter general la creación de nuevas plazas en la administración local ni éste Ayuntamiento dispone de vacantes generadas en el ejercicio anterior para hacer uso de la facultad que le otorga la vigente Ley de Presupuestos del Estado de cubrir el 50% de las plazas vacantes generadas en el ejercicio anterior por lo que no resulta posible sacar la plaza de Guarda de Museo (de las galerías) en tanto no se modifique la legislación vigente.

c) La existencia de planes administrativos de agrupación y organización de servicios municipales que el Gobierno de Navarra prevé llevar a cabo en ésta legislatura.

d) La proximidad de la fecha de jubilación de ésta empleada que puede ser anterior a la finalización de los procesos judiciales a que daría lugar previsiblemente su despido, y que

e) Dicho plazo permitiría estudiar la posibilidad de crear si entonces la ley lo permitiere dicha plaza, fijar sus características, y en su caso su incardinación en unos servicios Comarcalizados.

**SEGUNDO.-** Mantener la situación contractual de Dña. Marta Jáuregui Virto, Arquitecta Municipal debido a que:

a) Por una parte su despido le haría acreedora de una indemnización elevada.

b) La revisión de oficio de los actos declarativos de derechos, como es una contratación administrativa, exige informe favorable del Consejo de Navarra.

c) El Real Decreto Ley 20/2.011 de 30 de Diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público no permite con carácter general la creación de nuevas plazas en la administración local ni éste Ayuntamiento dispone de vacantes generadas en el ejercicio anterior para hacer uso de la facultad que le otorga la vigente Ley de Presupuestos del

Estado de cubrir el 50% de las plazas vacantes generadas en el ejercicio anterior por lo que no resulta posible sacar la plaza de Arquitecto Municipal.

d) La existencia de planes administrativos de agrupación y organización de servicios municipales que el Gobierno de Navarra prevé llevar a cabo en ésta legislatura.

e) El hecho de que la finalización de al relación contractual tendría como resultado la convocatoria de una nueva contratación interina por lo que parece conveniente esperar a que se clarifique el tema de las agrupaciones de servicio sin remover a un personal que presta sus servicios de forma satisfactoria.

**TERCERO.-** Proveer la plaza vacante de Agente Municipal existente en la Plantilla siguiendo lo dispuesto en la citada Disposición Adicional Primera de la ley foral 15/2015, de 10 de abril salvo que el Estado recurra la constitucionalidad de dicha forma de provisión.

**CUARTO.-** Modificar la denominación de los Alguaciles por la de Agentes Municipales.

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, así como la relación de empleados cerrada a 31 de diciembre de 2015.

**SEXTO.-** Aprobar la siguiente oferta de empleo para el año 2.016:

1 Plaza de Agente Municipal. Régimen Funcionarial. Jornada Completa. Forma de provisión la señalada en la Disposición Adicional Primera de la ley foral 15/2015, de 10 de abril. Nivel C.

## **10.- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015.**

### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 6.**

Informa la Sra. Interventora del contenido de la modificación señalando que mediante Resolución 2455/2015 de 20 de Noviembre, de Director General del Servicio Navarro de Empleo, se ha concedido y abonado una subvención de 17.970,00 € para la financiación de la contratación de tres personas y que en sus presupuestos el Ayuntamiento había previsto la contratación de dos personas, por lo que las partidas previstas para ingresos y gastos deben de modificarse.

Visto informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 7 de Diciembre de 2.015.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria (Nº 6/2.015).

### **GENERACION DE CREDITO,**



	<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	45510	Subv. G.N. contratación personal Menor de 30 n.	12.000
4321	13109	Retribución personal Menor de 30 n.	17.700
4321	1600109	Seguridad Social personal Menor de 30 n.	6.200

### **EXPEDIENTE DE GENERACION DE CRÉDITO,**

#### **1.- Alta en Gastos.**

	<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
4321	13109	Retribución personal Menor de 30 n.	3.705
4321	1600109	Seguridad Social personal Menor de 30 n.	1.995
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.700</b>

### **FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **1.- Ingresos.**

	<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	45510	Subv. G.N. contratación personal Menor de 30 n.	5.700
		<b>TOTAL ALTA INGRESOS</b>	<b>5.700</b>

### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 7.**

Informa la Sra. Interventora que la modificación propuesta se debe a que durante el ejercicio de 2015 se han recibido, una serie de facturas de gastos que corresponden al 2104, (de la S Gral. de Autores y de SERTEC no pudiendo imputarse a dicho presupuesto al estar las cuentas ya cerradas, es por ello que se hace necesario la Habilitación de un Suplemento de Crédito, para las consignaciones presupuestarias insuficientes tal y como establece el Decreto Foral 270/98 en el artículo 26 por lo que propone dicha modificación.

Visto informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 7 de Diciembre de 2.015.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria (nº 7/2.015).

### **SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO,**

#### **1.- Alta en Gastos.**

<b>Funcional</b>	<b>Econ.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
4531	22609	Derechos de autor de la Sociedad General de Autores	2.703,43
120	21201	Gastos de Mto. Y Conservación de otros edificios	124,79
121	21201	Gastos de Mto. Y Conservación Ayuntamiento	349,39
422	21201	Gastos de Mto. Y Conservación del Colegio	1048,16
4512	21201	Gastos de Mto. Y Conservación de la Casa de Cultura	449,21
4523	21201	Gastos de Mto. Y Conservación del Polideportivo	524,08
		<b>Total Incremento de Gastos</b>	<b>5.199,06</b>

#### **FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.**

#### **1.- Baja Gastos.**

<b>Funcional</b>	<b>Econ.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
4.523	22101	Energía Eléctrica Polideportivo	4.000
4.515	22622	Cursos	1.199
		<b>Total Financiación</b>	<b>5.199,06</b>

### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8.**

Informa la Sra. Interventora del contenido de la modificación presupuestaria propuesta señalando que la modificación se debe en primer lugar a la reasignación de código a las partidas presupuestarias, causada por los diversos cambios de criterio mantenidos por ANIMSA al respecto y a un incremento de gasto causado por la implantación no prevista del Plan de Contabilidad Municipal.

Visto informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 7 de Diciembre de 2.015.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria (nº 8/2.015).

### **EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

### 1.- Alta en Gastos.

Gastos incrementan			
	Partida	Concepto	Importe
121	62600	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	1.500
121	64500	APLICACIONES INFORMATICAS	3.200
2220	62600	EQUIPOS INFORMATICOS ALGUACILES	85
2220	64500	APLICACIONES INFORMATICAS	1.000
4512	62600	EQUIPOS INFORMATICOS CASA CULTURA	100
4521	62600	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	1.000
			6.885

### **FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

#### 1.- Ingresos

Gastos que decrementan			
	Partida	Concepto	Importe
121	74901	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	1.500
121	74902	APLICACIONES INFORMATICAS	1.000
2220	74901	EQUIPOS INFORMATICOS ALGUACILES	85
2220	74902	APLICACIONES INFORMATICAS	1.000
4512	74901	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	100
4521	74901	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	1.000
4.515	22611	FESTIVAL TEATRO CLÁSICO	2.200
			6.885

### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 10.**

Informa la Sra. Interventora que como consecuencia del control del Plan de Ajustes, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrado el 2 de Mayo del 2014 y posterior reajuste con motivo de la aprobación del presupuesto, se ha detectado que la consignación presupuestaria de varias partidas es insuficiente y puesto que es posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos es por ello que se tramita las transferencias de créditos señaladas en la presente modificación.

Consta en el expediente de la sesión propuesta de acuerdo que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

Visto informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 7 de Diciembre de 2.015.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria (nº 10/2.015).

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO.**

TRANSFERENCIAS DE CREDITO							
	Partida	Concepto	Importe		Partida	Concepto	Importe
121	62200	Inversiones Casa Consistorial	13.700	4320	64800	Redacción Proyectos Técnicos	15.700
121	62500	Mobiliario Casa Consistorial	2.000				
		Total incremento de Gasto bolsa 1-6	15.700			Total decremento de Gasto bolsa 4-6	15.700

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 11.**

Informa la Sra. Interventora de que recientemente el Estado ha aprobado la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en la misma, entre otras medidas, se acuerda la recuperación de los empleados públicos de parte de la paga extraordinaria correspondientes al 2012.

Informa asimismo que el incremento de gastos, se financia con decrementos de gastos, es por ello que no supone mayor gasto y no pone en peligro los principios y limitaciones establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Informa el Sr. Secretario de que si bien los empleados del Ayuntamiento y el mismo se rigen por el Convenio de los empleados del Gobierno de Navarra, el pago de la parte de la paga extra de diciembre de 2.012 pendiente de devolución no tiene porque sujetarse a las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra dado que la Ley 48/2015 no establece una forma de pago sino que elimina una limitación por lo que el cumplimiento del convenio no queda afectado.

Que por otra parte esta nueva normativa faculta a la corporación a realizar como máximo los pagos previstos y no superiores y ello atendiendo en todo caso a la situación presupuestaria del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

1.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria (nº 11/2.015).

2.- Abonar a los empleados municipales el 26,23% de la paga extraordinaria de Diciembre de 2.012.

**TRANSFERENCIA DE CREDITO**

**1.- Alta en Gastos.**

	Partida	Concepto	Importe
121	1200100	Remuneración Básica Oficinas Generales	3.300
2220	1200100	Remuneración Básica Alguaciles	1.500
422	1200100	Remuneración Básica Conserje Colegio	500
4321	1200100	Remuneración Básica Brigada	2.200
423	1200100	Remuneración Básica Escuela Música	900
4512	1200100	Remuneración Básica Conserje Casa Cultura	700
4320	13101	Remuneración Básica Arquitecta	400
423	13001	Remuneración Básica Escuela Música Fijos	2.300
423	13101	Remuneración Básica Escuela Música Temporales	200
2220	13101	Remuneración Básica Auxiliar Alguaciles	400
4321	13101	Remuneración Básica Brigada Temporales	300
4513	13101	Remuneración Básica Galerías	150
4513	13107	Remuneración Básica Dinamización Cultural	170
4321	13107	Remuneración Básica Brigada Desempleados	800
4521	13107	Remuneración Básica Piscinas	800
		Total Incremento Gastos	14.620

**FINANCIACION DEL EXPEDIENTE**

**1.- Baja Gastos.**

	Partida	Concepto	Importe
4323	21801	Reparación y Mto de Calles	2.620
4320	480	Bonificaciones aplicables Casco Viejo	12.000
		Total Decremento Gastos	14.620

**11.- APROBACIÓN DEL INFORME DE CONTROL DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2.015.**

Informa el Sr. Alcalde del contenido del informe señalando que los resultados del ejercicio son mejores comparándolos con los del tercer trimestre de 2.014 y propone su aprobación.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

**El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:**

Aprobar el informe de control del plan de ajuste correspondiente al tercer trimestre de 2.015.

**12.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.**

Informa la Sra. Interventora del contenido del proyecto de presupuestos Generales para el año 2.016, es sus aspectos económicos y de tramitación. Interviene el Sr. Alcalde quien señala la dificultad de realizar un presupuesto con escasez de recursos, que preparó un primer borrador y a continuación intento incluir en los presupuestos las propuestas presentadas por los Sres. Concejales, presentando el anteproyecto a la Comisión y que el actual proyecto únicamente varía respecto del proyecto asimismo informado favorablemente por la Comisión en un incremento de 500 € a la subvención que se concede a la Asociación Baretón.

Señala asimismo que la situación económica está mejorando y que prevé que en el presente ejercicio, se procederá a liquidar el préstamo a proveedores, lo que supondrá una liberación de la obligación de incrementar las contribuciones un 4% anual abandonando el plan de ajuste, además del pago de intereses propio del préstamo y que por lo que propone su aprobación.

Interviene la Sra. Pozo señalando que ello ha sido posible por las medidas adoptadas por la anterior corporación que se vio obligada a aceptar el Plan de ajuste para poder acceder a los fondos del plan para pago de proveedores en una situación muy grave desde el punto de vista económico, con gran número de acreedores a los que no había fondos con que pagar.

Responde el Sr. Alcalde que en efecto fue así y con esas medidas, y la gestión de la anterior corporación y que ahora sigue la presente se va a poder mejorar la situación económica del Ayuntamiento.

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor.....7

Votos en contra.....4

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberry acuerda:**

1.- Aprobar inicialmente los presupuestos para el año 2.016.

2.- Proceder a su tramitación reglamentaria.

### **13.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MENTAL INFANTIL EN EL CENTRO DE SALUD DE TAFALLA.**

Explica el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta de acuerdo sobre la recuperación del Servicio de Atención Mental Infantil en el Centro de Salud de Tafalla consensuada por los representantes de las entidades locales de la Comarca en una reunión mantenida en Tafalla el pasado 20 de Noviembre proponiendo su aprobación.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

#### **El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Adherirse a la siguiente propuesta de acuerdo promovida por los entes locales de la Comarca:

*“Desde los años 90 el Centro de Salud de Tafalla contaba con un Equipo de Salud Mental que atendía a la Zona Media de Navarra. En 2012, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra decide unificar en Sarriguren la atención psicológica y psiquiátrica infanto juvenil, quedando la Zona Media sin este servicio. La Zona de Tudela y Estella mantienen este recurso.*

*La Red de Infancia y Adolescencia de la Zona de Tafalla viene funcionando desde los años 1990. En su evolución ha ido incorporando a diversos actores del territorio que interviene de una u otra manera en la atención de menores: EAIA (Equipo de Atención a la infancia y adolescencia), Técnico de juventud, Policías, y ocasionalmente técnicos deportivos, clubs deportivos y de ocio y tiempo libre, etc....*

*La retirada del servicio mencionado produce un importante vacío en la atención infantil, a la vez que una evidente descoordinación entre los diferentes agentes que trabajan en la zona en el ámbito de la salud mental infantil y juvenil: Servicios Sociales de Base, Centro de Salud y Centros Escolares.*

*Se han puesto de manifiesto problemas que dificultan acudir al Centro Mental Infanto Juvenil en Sarriguren de los casos con los que se trabaja:*

- *Dificultades económicas para realizar el traslado de Tafalla a Pamplona y de Pamplona a Sarriguren, cuando el menor debe ir acompañado evidentemente y en muchas ocasiones se requiere la presencia de sus dos progenitores.*
- *Dificultades en la organización familiar al emplear casi toda la mañana en acudir a este recurso generándose problemas cuando la unidad familiar tiene otros hijos menores que atender.*

- *Poca y limitada consciencia de la necesidad de esta atención, en muchos de los casos de familias con graves dificultades socio económicas, colectivo fundamental con el que trabajamos.*
- *Habitualmente, la primera cita se les da con más de un mes de tiempo, y las visitas de seguimientos con unos plazos bastante altos provocados por la saturación del Servicio.*

*Así la desaparición del Servicio de Salud Mental infanto-juvenil en la Zona Media ha supuesto:*

- *Una pérdida en la coordinación en la Red de Infancia y Adolescencia.*
- *Dificultad en el seguimiento, menor contacto con las familias y como consecuencia, un elevado número de menores sin atención.*
- *Menor enganche profesional ocasionado por la dilatación de las citas.*
- *Pérdida de seguimiento de la asistencia a las citas que se realizaba por parte del referente del caso de la Red de Infancia y Adolescencia en los casos más complicado.*

*La atención a colectivos especialmente vulnerables, y el infanto-juvenil lo es, requiere de dos cuestiones básicas; rapidez en la atención y brevedad en el tratamiento, algo que consideramos no se garantiza con el actual servicio. En la Comarca se han producido recientemente situaciones lo suficientemente graves para que de nuevo nos veamos obligados a solicitar la reversión de este servicio público para la Comarca, en aras a ofertar un adecuado servicio y de proximidad a la ciudadanía, y en especial la atención a aquellos colectivos con mayores dificultades,*

*En una reunión de la Red de Infancia y Adolescencia de finales de 2013 se abordó dicha preocupación y se acordó solicitar al Departamento de Salud que dicho servicio se volviera a instalar en la Zona sin resultado.*

*En octubre de este mismo año hemos comparecido ante la comisión de sanidad del Parlamento de Navarra exponiendo la situación en la que se encuentra la Comarca y la respuesta del Servicio Navarro de Salud nos vuelven a contestar que no consideran justificable el cambio de postura mostrado en 2013.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Gobierno de Navarra que:*

- *Vuelva a implantar el servicio de psicología infanto-juvenil en la Comarca de Tafalla*
- *La implantación de un servicio de psiquiatría para atender las necesidades del servicio mencionado.”*

#### **14.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA MEJORA DEL EJE SANGÜESA-ESTELLA.**

Explica el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta de acuerdo sobre la mejora del eje Sangüesa Estella consensuada por los representantes de las entidades locales de la Comarca en una reunión mantenida en Tafalla el pasado 20 de Noviembre proponiendo su aprobación.



Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente

### **El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Adherirse a la siguiente propuesta de acuerdo promovida por los entes locales de la Comarca:

*“Nuestro eje de comunicación y salida natural por el Este al Pirineo es la NA 132 por Aibar – Sangüesa a Jaca. Actualmente con enlace en la A 21. Y por el Oeste a través de Estella, por Endarlaza con Vitoria-Gasteiz.*

*En el centro de ese histórico eje de comunicación se encuentra Tafalla, y su travesía sigue siendo un punto crítico que además de distorsionar la vida de la ciudad, y dificultar planes de movilidad sostenible, disuade a muchos usuarios de utilizar esta vía de comunicación.*

*Esta vía y las poblaciones próximas hemos sufrido una desatención crónica por parte de los sucesivos gobiernos y hoy, con renovadas fuerzas y con la esperanza de que esta tendencia cambie, volvemos a plantear la mejora de este importante eje de comunicación para la Navarra Media y con urgencia la ejecución del paralizado proyecto de variante en Tafalla y el nuevo enlace previsto en el Este de Tafalla con la A15.*

*El proyecto está finalizado y aprobado, pero paralizada su puesta en marcha por falta de cobertura presupuestaria en los Presupuestos del Gobierno de Navarra. Consideramos que dicha variante (en sus dos fases) es fundamental para el desarrollo de nuestra Comarca, enlazando la zona este con la oeste, la Merindad de Estella, con la de Sangüesa a su paso por Tafalla.*

*En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos al Gobierno de Navarra que active de manera prioritario el proyecto de la variante Este-Oeste y sus enlaces con la A 15.”*

### **15.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE IMPLANTACIÓN EN TAFALLA DE UN CENTRO DE ESPECIALIDADES COMARCAL.**

Explica el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta de acuerdo sobre la Implantación en Tafalla de un Centro de especialidades Comarcal consensuada por los representantes de las entidades locales de la Comarca en una reunión mantenida en Tafalla el pasado 20 de Noviembre proponiendo su aprobación.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

## **El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Adherirse a la siguiente propuesta de acuerdo promovida por los entes locales de la Comarca:

*“En 2015, la ciudadanía de nuestra Comarca seguimos obligados a desplazarnos a Pamplona para la atención de la mayoría de especialidades médicas. En el año 2009 se proyectó para la Zona Media de Navarra un Centro de Especialidades Médicas situado en Tafalla con una superficie de 4.640 m<sup>2</sup> y con un presupuesto de 4.495.500 €.*

*Dicho Centro se ubicaba en un terreno anexo al Centro de Salud de Tafalla. La ejecución de dicho proyecto se anunció en la campaña electoral de 2011 y, estando a punto para salir la obra a licitación, se paralizó. Este proyecto fue una de las primeras víctimas de la crisis y con él, todos los habitantes de la Comarca.*

*No cabe duda de que este proyecto es de vital importancia para mejorar la atención sanitaria de la Zona Media de Navarra y que el servicio es esencial para la Comarca y para la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, a la vez que contribuye al impulso y revalorización de la Zona Media de Navarra*

*Por todo ello, solicitamos al Gobierno de Navarra que atienda esta demanda y que retome y ejecute dicho proyecto de manera prioritaria”*

## **16.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA COMARCA.**

Explica el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta de acuerdo sobre la potenciación de los servicios educativos de la Comarca consensuada por los representantes de las entidades locales de la Comarca en una reunión mantenida en Tafalla el pasado 20 de Noviembre proponiendo su aprobación.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

## **El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Adherirse a la siguiente propuesta de acuerdo promovida por los entes locales de la Comarca:

*“La educación es un elemento de desarrollo económico vital en el desarrollo de cualquier comunidad. En estos momentos las ofertas educativas más relevantes se encuentran centralizadas en la capital, Pamplona y en Tudela. La demanda potencial de alumnado de la zona media que desea estudiar idiomas, así como los adultos que necesitan obtener las titulaciones mínimas que les capaciten para su inserción en el mundo laboral es muy importante.*

*La oferta educativa de nuestra Comarca, siendo relevante, necesita ser revisada y actualizada de acuerdo a las nuevas necesidades tanto de la población como del mercado laboral. Los habitantes de la Zona Media de Navarra nos encontramos en una clara situación de desventaja con respecto a otras zonas de la*

*Comunidad Foral, puesto que nos vemos obligados a acudir a Pamplona o a otras localidades para poder tener acceso a una formación en idiomas, o para cursar la Educación Secundaria Obligatoria si ya eres adulto, requisitos fundamentales para acceder a la mayoría de puestos de trabajo que puedan ofertarse.*

*Por otro lado, la Formación Profesional en todos sus ámbitos, tanto en la FP reglada como la FP para el Empleo debieran satisfacer las necesidades del mercado laboral; la FP reglada a medio y largo plazo y la FPE las necesidades a corto plazo, gestionando los recursos públicos para dar una formación de calidad. La empresa debe ir de la mano de aquellos que están formando a sus futuros trabajadores, no basta con colaborar en la Formación en Centros de Trabajo (módulo FCT) o en la Formación Profesional Dual. Consideramos necesario un estudio serio en colaboración con el SNE, la Cámara de Comercio, El Departamento de Educación y las asociaciones de Empresarios de la zona, de las necesidades de formación que requiere la zona".*

*Por todo ello, solicitamos al Gobierno de Navarra que inicie un plan de acción urgente que estudie y desarrolle una oferta educativa en todos los ámbitos formativos, adecuada a las diversas necesidades de la Comarca.*

## **17.- PROPUESTA DE ACUERDO EN DEFENSA DEL TREN SOBRE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA.**

Explica el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta en defensa del tren sobre los municipios de la Comarca consensuada por los representantes de las entidades locales de la Comarca en una reunión mantenida en Tafalla el pasado 20 de Noviembre proponiendo su aprobación.

Interviene el Sr. Legaz en nombre del grupo de UPN. quien manifiesta su apoyo a que siga existiendo la parada de Tafalla y que considera que mantener el tren es vital para la comarca pero que su grupo no comparte algunas de las afirmaciones que se hacen en la propuesta en especial las contrarias al Tren de Alta Velocidad cuya existencia considera compatible con los servicios actuales por lo que van a votar en contra de la moción.

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6  
Votos en contra.....4  
Abstenciones.....1

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda:**

Adherirse a la siguiente propuesta de acuerdo promovida por los entes locales de la Comarca:

*En los últimos dos años, es creciente la preocupación en nuestra Zona Media por la posible pérdida de acceso directo al tren de largo recorrido que actualmente tenemos desde la estación de Tafalla.*

*El hecho de que el anterior Gobierno de Navarra iniciara un proyecto de vía de AV alternativo al trazado actual, en vez de mejorar e implementar el tercer raíl de ancho europeo en el mismo, es el motivo de esa gran preocupación y rechazo, porque de facto se convertiría en una variante ferroviaria, aislándonos a toda la Zona Media Navarra del acceso directo al tren*

*No se debe obviar, que a pesar de que el uso del tren no es un medio promocionado por la administración, según datos de RENFE, somos 40.691 personas de la Zona Media las que hemos utilizado la estación de Tafalla como origen o destino de nuestros viajes, en este pasado año 2014.*

*Es conocido que desde el movimiento social en defensa de la estación de tren en Tafalla y más tarde desde la Asociación Zona Media por el Tren promovida por 123 ciudadanas y ciudadanos de 27 poblaciones de toda la Comarca han llevado un trabajo de información y movilización social del que no podemos ser ajenas las instituciones locales de dicha Zona Media. Sus propuestas han llegado a todos los estamentos institucionales navarros y a los responsables estatales y empresas del ferrocarril.*

*El abandono de la modernización e implementación de vías de ancho europeo o internacional en el actual trazado de unión Atlántico-Mediterránea, y la construcción de un nuevo trazado entre Castejón y Campanas, supone un grave perjuicio para la ciudadanía y para el avance socioeconómico de la Zona Media Navarra porque de hecho actúa como una variante que nos aísla del acceso directo al tren de largo recorrido que actualmente tenemos.*

*La mayoría de las estaciones desde Marcilla al Carrascal están cerradas o en baja actividad. Los trenes regionales o de cercanías se han ido recortando.*

*En este momento, la incertidumbre sobre el futuro del ferrocarril en nuestra zona es evidente. Adif no da pasos en la ejecución del proyecto de mejora del actual trazado que conlleva implementar el tercer raíl de ancho internacional y que daría satisfacción a las demandas de la Zona Media. Por otra parte, si bien se han ejecutado 14 km., de plataforma del nuevo proyecto de AV a día de hoy, están paralizados los trámites de los siguientes tramos previstos que más afectan a nuestra zona: Villafranca-Marcilla-Peralta-Olite-Tafalla-Pueyo..., puesto que, entre otras cuestiones, después de año y medio ni se han resuelto las alegaciones a la expropiación y ocupación de terrenos, ni Adif ha aprobado los proyectos.*

*Las nuevas instituciones forales y municipales tenemos, en general, una actitud y posición respecto al tren diferente a las anteriores, y el Gobierno de Navarra ha anunciado un análisis exhaustivo del proyecto TAV.*

*En base a todo lo anterior, hacemos la siguiente propuesta de acuerdo:*

- *Defendemos el ferrocarril como medio social de transporte de pasajeros y mercancías. En consecuencia apostamos porque la ciudadanía de los pueblos de la Zona Media de Navarra, siga teniendo en el futuro la posibilidad de acceder a las comunicaciones en tren de largo recorrido desde la estación de Tafalla, con todas las mejoras de seguridad y confort que los avances tecnológicos permitan.*
- *Defendemos una política de movilidad social diferente en la que se revitalicen los trenes regionales y de cercanías, con paradas en nuestros pueblos.*
- *Entendemos que Navarra debe seguir conectada por ferrocarril a los ejes Atlántico y Mediterráneo y a tal fin defendemos que se plantee, a corto plazo, la mejora integral del actual trazado del ferrocarril en el tramo navarro, implementando el llamado tercer raíl de ancho europeo o internacional, y que esta mejora garantice a la ciudadanía de toda la Zona Media dicho acceso al tren de largo recorrido.*
- *Apoyamos la iniciativa que la Asociación zona Media por el Tren/Erdi Aldea Trenaren Alde, ha trasladado al parlamento de Navarra solicitando la creación de una ponencia parlamentaria sobre el ferrocarril en Navarra con objeto de que se realice un análisis exhaustivo y un diagnóstico sobre qué propuestas y alternativas hay para un proyecto de movilidad del transporte público y social necesario para la Comunidad, tanto en el caso de mercancías como de personas, dando audiencia a técnicos, investigadores, movimientos sociales, sindicales y representantes de entidades municipales de la Zona Media. Apostamos porque en dicha ponencia se estudie la situación específica de Zona Media de Navarra en busca de una solución que respete y potencie los intereses de nuestra Comarca, dada la evidente incidencia negativa que provocaría la nueva plataforma de alta velocidad entre Castejón y Campanas.*
- *Para que la ponencia tenga sentido, solicitamos una moratoria efectiva del proyecto de nueva plataforma de TAV entre Castejón y Campanas, y a tal fin solicitamos del Gobierno de Navarra que haga las gestiones oportunas ante el Gobierno del Estado, Adif y Renfe.*

## **18.- VENTA DE DERECHOS DE REPLANTACIÓN DE VIÑAS.**

Informa el Sr. Alcalde de que existen varias solicitudes para comprar al Ayuntamiento de Olite/Erriberri derechos de replantación de viña para utilizarlos fuera del Término Municipal, dado que la posibilidad de transmisión de derechos finaliza el 31 de Diciembre del presente año, que existe una normativa local que regula la cesión gratuita de éste tipo de derechos a los agricultores locales para utilizarlos en Olite, pero que en éste caso se trata de una venta no de una cesión gratuita y el Ayuntamiento dispone de derechos que van a caducar si no se utilizan.

Propone en consecuencia que se publique un bando para conocer si los agricultores de Olite están interesados en que les sean cedidos o vendidos éstos derechos y se procedan a vender los demás.

### **El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:**

1.- Proceder a la cesión o venta prioritaria a los vecinos de Olite/Erriberri que así lo soliciten, siendo el precio en caso de venta el inferior al que venda el Ayuntamiento éstos derechos a terceros, considerando como precio orientativo 600 €/Ha teniendo plazo hasta el día 22 de Diciembre para hacer la reserva correspondiente, si bien el Ayuntamiento atenderá las solicitudes de venta conforme se vayan produciendo.

Los vecinos que reserven derechos y posteriormente los pierdan por no utilizarlos abonarán al Ayuntamiento de Olite/Erriberri una indemnización correspondiente al precio medio por hectárea obtenido por el Ayuntamiento por la venta de derechos a terceros no vecinos.

2.- Vender el resto de los derechos de replantación de viña en el Mercado.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde a adoptar las acciones que procedan para cumplir éste acuerdo asistido por los Sres. Legaz y Bacaicoa.

### **19.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AGRUPAMOS OLITE-ERRIBERRI ELKARTU SOBRE GRABACIÓN DE PLENOS.**

Informa el Sr. Alcalde del contenido de la moción que presenta el grupo municipal de Agrupemos Olite-Erriberri Elkartu sobre grabación de Plenos proponiendo su aprobación.

Pregunta la Sra. Pozo cómo van a grabarse los plenos, quien va a hacerlo y que utilización van a tener.

Responde el Sr. Alcalde que los plenos se grabarán con una cámara que va a adquirir la escuela de música para grabar sus actuaciones y cuyo uso va a compartir el Ayuntamiento, que se colocará en una posición fija del Salón de Plenos mediante un trípode y que posteriormente se colgará en la Web por medio de una plataforma digital tipo Youtube que dará de alta el Ayuntamiento y su uso será el estrictamente oficial.

**El Ayuntamiento de Olite-Erriberri acuerda por unanimidad** aprobar la moción que presenta el grupo municipal de Agrupemos Olite-Erriberri Elkartu sobre grabación de Plenos por lo que a se procederá a la grabación a partir de la fecha de

todos los plenos del Ayuntamiento de Olite/Erriberri subiéndose el contenido íntegro de los videos a un canal en la Web difundándose a través de la página Web municipal.

**20.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AGRUPAMOS OLITE-ERRIBERRI ELKARTU PARA EXIGIR UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A VIVIENDA QUE CUBRA LAS MEDIDAS MÍNIMAS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL.**

Da lectura el Sr. Antoñanzas a la moción que presenta el grupo municipal de Agrupemos Olite-Erriberri Elkartu para exigir una nueva ley reguladora del derecho a vivienda que cubra las medidas mínimas para hacer frente a la emergencia habitacional.

Propone el Sr. Alcalde su aprobación.

Manifiesta el grupo de UPN su oposición por considerar que su contenido es inviable dado que ataca los derechos de propiedad de personas que tienen más de un piso, que por otra parte la imposición a la banca de éstas medidas no es factible desde un punto de vista económico, y que no cabe achacar a la banca la responsabilidad exclusiva del impago de préstamo que con el paso del tiempo han resultado en algunos casos imposibles de devolver, que en muchos casos los desahucios son injustos pero que también existe la responsabilidad personal de quienes firman un préstamo.

Interviene el Sr. Alcalde que en Europa éstas medidas son normales y se están aplicando en Francia, Alemania y otros países.

Intervine el Sr. Echeverría quien señala que estas medidas la apoya la ONU y también se dan en los Estados Unidos y que el derecho a vivienda hay que protegerlo frente a un sistema que aplasta a las personas más débiles económicamente.

Manifiesta el Sr. Alcalde su contrariedad porque las ayudas que han recibido los bancos para reflotar el sistema financiero no han repercutido favorablemente en la ciudadanía y propone que se apruebe la moción.

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor.....7  
Votos en contra..... 1  
Abstenciones.....3

**El Ayuntamiento de Olite-Erriberri acuerda** aprobar la moción que presenta el grupo municipal de Agrupemos Olite-Erriberri Elkartu para exigir una nueva ley reguladora del derecho a vivienda que cubra las medidas mínimas para hacer frente a la emergencia habitacional.

## **21.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE OLITE QUE AFECTA A PARCELA 686 DEL POLÍGONO 10 DEL CATASTRO DE OLITE PROPUESTA POR DÑA MARÍA ÁNGELES ERASO OSÉS.**

Informa el Sr. Secretario del contenido del expediente de la Modificación del Plan General Municipal de Olite que afecta a parcela 686 del polígono 10 del catastro de Olite propuesta por Dña. María Ángeles Eraso Osés así como de las gestiones realizadas.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General Municipal de Olite que afecta a parcela 686 del polígono 10 del catastro de Olite propuesta por Dña María Ángeles Eraso Osés.

## **22.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 58.3 DE LA NORMATIVA PARTICULAR DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE OLITE.**

Explica el Sr. Secretario el contenido de la propuesta de modificación del artículo 58.3. de la normativa particular del Plan General Municipal de Olite que se justifica en las necesidades surgidas a raíz de la evolución de las explotaciones agrícolas y que afecta al tamaño de la parcela mínima sobre la que se asentará el almacén, a la superficie construida máxima y a la altura máxima al alero y que consiste en las siguientes determinaciones:

- Para poder ejecutar un almacén agrícola se deberá presentar documentación objetiva de que el promotor del expediente cuenta con superficie de cultivo (en propiedad o arrendamiento) que justifique la necesidad de un almacén agrícola.
- Superficie construida máxima:
  - En parcelas de hasta 1 ha de dimensión, la superficie construida máxima del almacén será de 500 m<sup>2</sup>.
  - En parcelas de dimensión mayor de 1 ha, la superficie construida se deberá justificar conforme a las características y necesidades de la explotación.
- Altura máxima a alero: con carácter general se establece en 4 m, de manera excepcional podrá se ampliada en función de las características y necesidades del almacén así como de los elementos a almacenar.



- Forma en planta: Paralelepípedica.
- Forma de la cubierta: dos o cuatro aguas.
- Materiales de construcción: fachada enfoscada pintada en colores ocres; cubierta en teja parda.
- Se prohíben expresamente todo tipo de servicios de agua potable, saneamiento, electricidad y alumbrado.
- Cierre de finca: se permite el cierre de finca siempre que esté formado por un cuerpo de obra que no supere los 30 cms. y cierre ligero (malla, red, pilares de obra y reja o similares, excluidas las celosías) que puede alcanzar la cota de 2,00 m.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Aprobar inicialmente la modificación del artículo 58.3 de la normativa particular del Plan General Municipal de Olite.

**23.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CON COMUNICACIÓN PREVIA O COMUNICACIÓN PREVIA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLITE/ERRIBERRI.**

Explica el Sr. Secretario el contenido del proyecto de Ordenanza Reguladora de los Procedimientos de Declaración Responsable con Comunicación Previa o Comunicación Previa de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas en el Término Municipal de Olite/Erriberri cuyo objetivo es regular dentro del marco de las competencias municipales el establecimiento y planificación de los procedimientos de comunicación (declaración responsable, comunicación previa) necesarios, así como los de verificación/ comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de la declaración responsable o de la comunicación previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) y 84.1 c) de la Ley 7/1985, de dos de abril de Bases de Régimen Local

(LBRL).delimitando los supuestos en que, de conformidad con la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (L 12/2012), no sea exigible licencia o autorización previa para el inicio de las actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Procedimientos de Declaración Responsable con Comunicación Previa o Comunicación Previa de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas en el Término Municipal de Olite/Erriberri.

**24.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARADA Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLITE/ERRIBERRI.**

Informa el Sr. Alcalde de que como consecuencia del proyecto del Ayuntamiento de Olite de habilitar una parcela recientemente cedida a éste Ayuntamiento por el Gobierno de Navarra para crear un aparcamiento público va a destinarse la misma a aparcamiento de caravanas y turismos.

Que a fin de regular su uso es conveniente aprobar una ordenanza que regule el uso de las caravanas en el municipio por lo que se ha puesto con representantes del colectivo de usuarios de caravanas de Navarra, Tximeleta, quienes le han propuesto la aprobación de ésta ordenanza que es la que normalmente se aprueba con carácter general cuya aprobación propone.

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente de la sesión y que ha sido informada favorablemente por la Comisión correspondiente.

Pregunta el Sr. Legaz su postura favorable a que se ponga una tasa para evitar una competencia desleal al camping a y a los hoteles.

Responde el Sr. Alcalde que el perfil de los usuarios no responde al de cliente de los hoteles y tampoco del de clientes del camping y que trató el tema de imponer tasas con la asociación Tximeleta pero le informaron, y contrastó dicha información con varios Ayuntamientos, pero que si se comprueba que los gastos son importantes propondrá la aprobación de las tasas correspondientes.

**El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:**

Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la parada y Estacionamiento de Autocaravanas en el Término Municipal de Olite/Erriberri.

**25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Señala la Sra. Pozo que en el bando referente a la iluminación de navidad hace referencia a la pobreza energética y a evitar el derroche y ha procedido a la ampliación de su despacho con un gasto de 5.000 euros lo cual es totalmente incoherente con los objetivos de solidaridad expresados en el bando.

Que por otra parte en la Comisión de Hacienda manifestó su disconformidad con dichas obras realizadas por encima del presupuesto y fue objeto por ello de una serie de reproches que le parecieron excesivos cuando ella solo pretendía hacer valer su opinión.

Responde el Sr. Alcalde que en primer lugar, el bando referente a la iluminación pública pretendía dar una llamada de atención sobre la situación de algunas personas desfavorecidas, no es que se considere que con el ahorro de electricidad se logre gran cosa ni ése ahorro vaya a destinarse a éstas personas, no se trata de hacer demagogia sino simplemente de concienciar a la ciudadanía. Por otra parte lo que ha hecho el Ayuntamiento es encender el alumbrado más o menos como siempre en Olite y no para el puente foral como pretendían algunos comerciantes.

Que la ampliación de su despacho se debe a que había que solucionar el tema del despacho del Secretario que servía de pasillo para acceder al despacho del Alcalde, cuestión que ya se trató en la anterior legislatura pero que la solución propuesta no era viable y la arquitecta propuso ampliar el despacho para crear un acceso distinto, que la idea le pareció bien pero las obras se ejecutaron porque se iban a ejecutar unas obras similares en las escuelas que si tenían prioridad y así se conseguía un precio mejor y que ésta partida presupuestaria que tenía 800 euros y ha ascendido a 13.000 contempla no sólo el despacho del Alcalde sino otras obras y adquisiciones p. ejemplo en la Tafurería con un coste de 2.000 € realizado también sin respaldo presupuestario, que es lo que se ha subsanado con la aprobación de la modificación.

Que a él tampoco le gustó como se desarrolló la discusión en la Comisión de Hacienda que a veces el calor de la discusión lleva a crear un mal ambiente y que procurará por su parte que se eviten éste tipo de enfrentamientos.

Interviene la Sra. Garbayo quien solicita que se retire la palabra agresión usada con motivo de la aprobación del primer punto del Orden del día no haciéndolo el grupo de UPN.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y el señor Alcalde ordena levantar la misma siendo las 21:30 horas, de la que se extiende la presente acta en catorce folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números H 17680, H 17681, H 17682, H 17683, H**

**17684, H 17685, H 17686, H 17687, H 17688, H 17689, H 17690, H 17691, H 17692  
Y H 17693 que firma el Señor Alcalde conmigo, el Secretario, de que doy fe.-**